



Resolución Directoral

Nº 252-2022-MIMP/OGA

Lima, 19 de octubre de 2022

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 08 de agosto de 2022, presentado por la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Puno, Región Puno; el Informe N° D000175-2022-MIMP-OGMEPGD, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; el Informe N° D000686-2022-MIMP-OAS-WCG, de fecha 30 de setiembre de 2022, elaborado por el área de Almacén Central, y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000921-2022-MIMP-OAS, de fecha 03 de octubre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Puno, Región Puno, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000175-2022-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) al existir declaratoria de emergencia en el Distrito de San Antonio, Provincia de Puno, Región Puno, a la fecha de presentación de la solicitud; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Puno, Región Puno no ha sido beneficiada con una donación, razón por la cual es

pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención de emergencia número 29 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, cuenta con una totalidad de población objetivo de 2413 beneficiarios;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al informe de vistos elaborado por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 392 (Trescientos noventa y dos) bienes con un valor equivalente a S/ 35,571.34 (Treinta y Cinco Mil Quinientos setenta y uno con 34/100 Soles), descritas conforme al detalle que figura en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Puno, Región Puno, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, en caso contrario los bienes serán revertidos sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 de “La Directiva”;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Puno, Región Puno, de 392 (Trescientos noventa y dos) bienes con un valor equivalente a S/ 35,571.34 (Treinta y Cinco Mil Quinientos setenta y uno con 34/100 Soles), cuenta con una totalidad de población objetivo de 2413 beneficiarios, conforme se detalla en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.



Resolución Directoral

Nº 252-2022-MIMP/OGA

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Puno, Región Puno.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PUNO - PUNO						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO TALLAS DIVERSAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
2	04 PARES DE ZAPATILLAS (02 ADIDAS Y 02 NIKE) PARA MUJER	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
3	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
4	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
5	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
6	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
7	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
8	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
9	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
10	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
11	04 PARES DE ZAPATILLAS PARA ADULTO (NIKE, JORDAN)	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
12	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
13	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
14	01 PAR DE ZAPATILLA SKECHERS	BULTO	NUEVO	1	117.8400	117.84
15	02 PARES ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68
16	01 PAR DE ZAPATILLA LOLY IN THE SKY PARA DAMA	BULTO	NUEVO	1	117.8400	117.84
17	03 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
18	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
19	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
20	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
21	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION TALLAS 6.5 Y 8.5 PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
22	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS IMITACION TALLAS 6.5, 7, Y 8.5 US, PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
23	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS IMITACION TALLAS 7, 8, 8.5, 9. US, PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
24	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION TALLAS 5.5, Y 6.5 (DAMA) Y 9.5 (HOMBRE)	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
25	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION TALLAS 4, 5.5, 9.5 US, PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
26	03 PARES DE ZAPATILLAS DE HOMBRE NIKE TALLAS 6, 8, 8.5	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
27	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION TALLAS 5.5, 9.5, 8 US PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
28	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION TALLAS 7.5, 8 US PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
29	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION TALLAS 7, 8 US PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
30	03 PARES DE ZAPATILLAS DE HOMBRE NIKE TALLAS 7, 10, 11	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
31	3434 U. POLO C/CUELLO. M/CORTA P/CABALLERO, MARCA TRIAL, COLORES VARIOS	UNIDAD	NUEVO	250	30.2456	7,561.40
32	CARTUCHERA DE PLASTICO C/ CIERRE M/HELLO KITTY REF KT9613 MADE IN CHINA	UNIDAD	NUEVO	6	79.8170	478.90
33	PULSERAS MATERIAL TEXTIL DELGADO CON DIJE DE PLATA PANDORA	UNIDAD	NUEVO	5	212.1120	1,060.56
34	SHORTS NIÑO	UNIDAD	NUEVO	3	39.2800	117.84
35	PANTALONES NIÑO	UNIDAD	NUEVO	4	39.2800	157.12
36	ZAPATILLA MARCA NIKE, MODELO: NIKE AIR MAX, REF. DA 3199-002, HECHO EN VIETNAM, DIVERSAS TALLAS	2 U	NUEVO	1	457.8870	457.89
37	PARES DE ZAPATILLAS DE ADULTO DE DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y MARCAS	2 U	NUEVO	17	78.5600	1,335.52
38	CASACAS GUESS DE HOMBRE Y MUJER	UNIDAD	NUEVO	1	205.6308	205.63
39	ROPA DE NIÑA DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	BOLSA	NUEVO	1	1,178.4000	1,178.40
40	PAR DE ZAPATILLAS MARCA NIKE PARA VARON TALLA 13, NUEVO	2 U	NUEVO	1	157.1200	157.12



Resolución Directoral

Nº 252-2022-MIMP/OGA

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
41	01 CASACA MARCA ZARA, 01 CARTERA VERSACE, 02 PARES ZAPATOS	BULTO	NUEVO	1	942.7200	942.72
42	ZAPATILLAS 02 ADIDAS, 01 NIKE FOB \$ 240.00	BULTO	NUEVO	1	942.7200	942.72
43	ZAPATILLAS 02 NIKE, 01 ADIDAS FOB \$ 240.00	BULTO	NUEVO	1	942.7200	942.72
44	03 ADIDAS, 01 JORDAN ZAPATILLAS FOB \$ 240.00	BULTO	NUEVO	1	942.7200	942.72
45	JEANS PARA DAMA MARCA YILAN DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	NUEVO	5	86.4160	432.08
46	POLOS MARCA TOON LINE NUEVOS VALOR UNITARIO SU \$ 10.00 VALOR TOTAL US \$ 500.00 P.A. 6109100390	UNIDAD	NUEVO	10	39.2800	392.80
47	170 PARES DE MEDIAS MARCA LEKA NUEVOS VALOR PAR US \$ 2.00 VALOR TOTAL US \$ 336.00 P.A. 6115960000	2 U	NUEVO	10	7.8560	78.56
48	ROPA PARA NIÑOS MARCA PAT PAT DIVERSAS TALLAS, DIVERSOS COLORES	UNIDAD	NUEVO	10	27.4960	274.96
49	01 PRENDA DE VESTIR, 01 PAR DE MEDIAS, 01 CARTERA CON MONEDERO JOSEKO, 01 PIZARA LED, 01 PAR DE ZAPATOS ROSADOS	BULTO	NUEVO	1	589.2000	589.20
50	13 PARES DE CALZADO NUEVO	BULTO	NUEVO	1	1,021.2800	1,021.28
51	VESTIDOS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	UNIDAD	NUEVO	20	31.4240	628.48
52	VESTIDOS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	UNIDAD	NUEVO	10	31.4240	314.24
53	ZAPATILLA VALENTINO GARAVANI TWB2 1Y2/WY250B21	UNIDAD	NUEVO	1	2,435.3600	2,435.36
54	05 POLOS NUEVOS REF. MERINO, PUMA, UNDER ARMOUR, JAPON OFICIAL Y ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	785.6000	785.60
TOTALES				392		35,571.34
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000188-2022-SUNAT/320800 de la Aduana Aérea y Postal del Callao					
	(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.					
	(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización					